

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Barcelona, a fecha de firma electrónica

Este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se celebra por y entre OMNI PREX S.L. (NIF: [REDACTED], [REDACTED] Barcelona, España, representado por D. Claudio Möller Erikson con DNI [REDACTED] en calidad de presidente y FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA -en adelante FISEVI (CIF [REDACTED], Sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío Edificio de [REDACTED] España), representado por D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED], en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por [REDACTED]

SE ACUERDA LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 1 – Objeto del Contrato y Duración

FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA –en adelante el Centro-.

OMNI PREX S.L. encarga al FISEVI, a través del Grupo de Investigación de la Dra Sara Eichau Madueño, perteneciente al Centro, la organización y realización del programa de “**MULTIDISCIPLINARY MANAGEMENT OF THE MS PATIENT**”, (se adjunta como Anexo 1 al presente contrato la agenda científica correspondiente a dicho programa) bajo la dirección del Dr. Sara Eichau (Unidad de Gestión Clínica de Neurología), que tendrá lugar los días 25 y 26 de septiembre de 2023, en el Hospital Universitario Virgen de la Macarena de Sevilla. La actividad está dirigida a la participación de 12 Neurólogos de Portugal y 2 staff de Novartis Portugal, 2 staff Omniprex.

ARTÍCULO 2 - Localización

La actividad y realización del curso “**MULTIDISCIPLINARY MANAGEMENT OF THE MS PATIENT**” se llevará en el Hospital universitario Virgen de la Macarena de Sevilla.

ARTÍCULO 3- Presupuesto

OMNI PREX S.L. pagará la siguiente cantidad total de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (28.750,00.-€) - IVA excluido**, siendo la cantidad con IVA incluido de 34.787,50 EUROS, facturada después de la reunión y con pago a 90 días fecha factura, día de pago el 10 del mes correspondiente. Dicha cantidad incluye el desarrollo y organización del programa científico, tour por las instalaciones así como la sala y los audiovisuales necesarios, materiales e utensilios necesarios para la realización del curso ambos días.

La cantidad total a pagar tendrá el siguiente desglose:

- 25.000.-€ (85%): destinado al objeto previsto en este artículo 3.
- 3.750.-€ (15%): en concepto de costes indirectos.
- 6.037,50.-€: en concepto de IVA (21% del coste total)

ARTÍCULO 4 –Libertad académica o libertad de cátedra

El contenido del programa ha sido seleccionado y diseñado por el Dra. Sara Eichau y su equipo. Este curso se celebra exclusivamente para fines científicos y / o educativos, y no con el propósito de promover, directa o indirectamente, los productos de cualquier industria farmacéutica quedando prohibido la intervención durante las fases de planificación, diseño de contenidos o la selección de ponentes, y en consecuencia esta filosofía se mantendrá durante toda la duración de dicho curso.

ARTÍCULO 5 – Confidencialidad

Ambas partes declaran que la prestación de servicios que los une tiene carácter confidencial y que la información personal, las conversaciones entre ambas partes y cualquier otra información directamente relacionada con el servicio están sujetos a la aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). Las Partes se obligan, en relación a (i) los datos de carácter personal de la otra Parte o (ii) los datos a los que una de las Partes acceda por cuenta de la otra Parte con motivo de la ejecución de los proyectos, a:

- a) Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones de su titular;
- b) No aplicar o utilizar los datos con fines diferentes a las que figuran en el presente convenio;

- c) En el supuesto que una de las Partes realice una comunicación de datos personales a la otra Parte, la primera habrá obtenido el consentimiento de los titulares o bien dispondrá de base legal alternativa para dicha comunicación.
- d) No comunicar los datos a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo que se disponga de una obligación legal;
- e) Implementar las medidas de seguridad que reglamentariamente sean de aplicación, con el objeto de preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos; y
- f) Destruir o devolver los datos a su titular, al igual que cualquier soporte o documento al que pueda constar algún dato que haya sido objeto del tratamiento una vez terminada la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 6 – Protección de datos de los firmantes

Los datos personales recogidos en este contrato serán tratados por las respectivas entidades identificadas en la cabecera del mismo. Los datos serán tratados con la finalidad de formalizar el presente contrato, con la base legal de la ejecución de medidas contractuales. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales según la normativa vigente en cada momento. Los datos no serán comunicados a terceros no autorizados por la otra parte. Ambas entidades se comprometen a facilitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas. Las partes pueden obtener más información sobre sus derechos acudiendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos, así como presentar una reclamación ante este organismo de considerarlo oportuno.

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio [REDACTED]

Contacto Delegado Protección de Datos Omniprex: [REDACTED]

Contacto Delegado Protección de Datos Hospital: [REDACTED]

ARTÍCULO 7 – Transparencia

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de [REDACTED]

carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

ARTÍCULO 8 – Normativa de contrato

El presente contrato está escrito en dos ejemplares, de los cuales uno es para OMNIPREX Scientific Medical Education S.L. y otro para el Hospital Universitario Virgen de la Macarena.

FIRMAS

Las siguientes firmas autorizadas verifican que ambas partes han acordado todos los términos de este contrato, vigente a partir de la fecha indicada en el párrafo primero del mismo

OMNI PREX S.L.

Por: D. Claudio Möller Erikson

Fecha: a fecha de firma electrónica

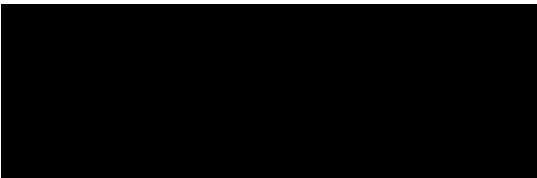


Claudio Möller Erikson
Presidente/CEO

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA

Por: José Cañón Campos

Fecha: a fecha de firma electrónica



José Cañón Campos
Director Gerente de FISEVI

